



**UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA
RECTORADO**

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 523-R-UNICA-2017

Ica, 21 de Marzo del 2017.



VISTO:

El Oficio N°: 0407-2017-D-OGA/UNICA del 08 de Marzo del 2017, del Director de la Oficina General de Administración, quien manifiesta que el Abog. ALBERTO PACHAS AVALOS integre el Comité para la elaboración del listado priorizado de obligaciones derivadas de Sentencias con calidad de Cosa Juzgada de la UNICA.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, que le autoriza en su artículo 18° de la Constitución Política del estado, así conforme al artículo 8° de la Ley Universitaria N°: 30220;

Que, mediante Resolución N°: 016-AUTP/P.UNICA-2016 del 10 de Noviembre de 2016, la Asamblea Universitaria Transitoria de la UNICA, se designa al Dr. ANSELMO MAGALLANES CARRILLO como Rector (i) de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica;

Que, con Resolución N°: 3140-2016-SUNEDU-15-15.02 de fecha 02 de Diciembre del 2016, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Jefatura de Registros y Grados y Títulos, ha procedido a la inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector Interino de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

Que, en el marco del proceso académico y administrativo, se deben dictar normas y ejecutar acciones, para el cumplimiento de los fines y objetivos enmarcados en la transparencia de la gestión académica y administrativa de esta casa superior de estudios;

Que, de conformidad con el Decreto Supremo N°: 006-2017-EF aprueban las Normas Reglamentarias para la aplicación de la Quincuagésima Novena Disposición

R.R. N° 523-R-UNICA-2017

21-3-2017

Pág. 2

Complementaria Final de la Ley N°. 30518, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2017;

Que, de acuerdo al considerando anterior, se dispone la reactivación de la Comisión Evaluadora de las deudas del Estado generadas por sentencias judiciales emitidas, creada mediante la sexagésima novena disposición complementaria final de la Ley N°: 29812 y conformada por Resolución Suprema N°: 100-2012-PCM, a fin de que se apruebe un listado complementario de las deudas del Estado generadas por sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada y en ejecución, para el pago de montos por beneficiario que no superen la suma de S/50,000.00 en un plazo de 60 días calendarios contados a partir de la vigencia del reglamento de la presente disposición, para continuar con el proceso de atención de pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada y en ejecución, iniciado por la Ley N°: 30137, Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales;



Que, según el art. 4° del D.S. N°: 001-2014-JUS determina que cada pliego contara con un comité de carácter permanente para la elaboración y aprobación del Listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada. Dicho listado deberá realizarse aplicando los criterios de priorización establecidos en la Ley N°: 30137 y la metodología detalladas en el presente Reglamento; asimismo su art. 05° señala que el Comité está integrado por a) El o la titular de la Oficina General de Administración o quien haga sus veces, quien lo presidirá, b) Un representante de Secretaria General o la que haga sus veces, c) El o la titular de la Procuraduría Publica de la entidad, d) El o la titular de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces y e) Un representante designado por el Titular del Pliego;

Que, mediante Resolución Rectoral N°: 142-R-UNICA-2017 del 1 de Febrero del 2017, se designa el Comité para la elaboración y aprobación del Listado Priorizado de Obligaciones Derivadas de Sentencias con Calidad de Cosa Juzgada, de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, integrada por el Mag. Jaime Leonardo Rocha Rocha, Dr. Jorge Luis Hernández Napa, Dr. Juan Martin Mayaute Ghezhi y Dr. Manuel Antonio Acasiete Aparcana;

Que, de acuerdo al art. 213° inc. e) del Estatuto de la UNICA el Rector tiene la atribución de dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, por el artículo 62° de la Ley Universitaria N°: 30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°: DESIGNAR al Abog. ALBERTO PACHAS AVALOS en su condición de Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, como miembro del Comité para la Elaboración y Aprobación del Listado Priorizado de Obligaciones Derivadas de Sentencias con Calidad de Cosa Juzgada de la UNICA, conformado mediante Resolución Rectoral N°: 142-R-UNICA-2017.

Artículo 2°: COMUNICAR la presente Resolución a la Oficina General de Asesoría Legal, Oficina General de Administración y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Magallanes
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR (I)



[Signature]
Dr. JUAN MARTIN MAYAUTE GHEZZI
SECRETARIO GENERAL



EL SECRETARIO GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA
CERTIFICA
Que, la presente copia fotostática corresponde exactamente
a su original que tengo a mi vista, de lo que doy fé.



[Signature]
Dr. JUAN MARTIN MAYAUTE GHEZZI
SECRETARIO GENERAL